



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, CONCEDIO IMPUNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020220188800 FORMULADA POR SOCIEDAD REFINERÍA DEL NARE S.A EN LIQUIDACIÓN POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SOCIEDAD REFINERÍA DEL NARE S.A. EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL NÚMERO 28831

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2022-01888-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil Veintidós
(2022)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por la apoderada judicial de los accionantes, contra la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por los ex trabajadores¹ de la sociedad Refinería del Nare S.A en Liquidación, contra la Superintendencia de Sociedades, sociedad Refinería del Nare S.A. en liquidación obligatoria.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

¹ Astrit Bibiana Cataño Rincón, Gloria Dolores Usuga Palomo, Misael Torrejano Villa, Henry Tobar López, Nirama Tejedro Ramírez, Erley Lugo Pay, Ernesto Alonso Laguna Medina, María Helena Matta Zapata, Roso Aamalio Mosquera, Ramiro Alberto Portillo Cabrera, Fredy Tafur Serna, Ever Duan Ospina Giraldo, Olga Lucia Segura Vargas, Fernando Santa Pérez, Cesar Augusto Sánchez Moreno, Román Adriano Sanabria Pico, Marino de Jesús Rivera Mejía, Ana Alicia Prieto Fetiva, Enrique Pérez Brochero, Jorge Eliecer Narváez Sarmiento, José Elkin Morales Ocampo, Riveiro Mejía Gómez, Edgar Álvaro Macías Quintana, Efraín Martínez Escobar, Jairo Estupiñan Martínez, Juan Alberto Londoño Guarín, Alejandro Lince Rocha, Asdrubal González Muñoz, Nancy Omaira Giraldo Montoya, Jaime Ernesto García Velandía, Jesús Antonio Castro Ribera, Viviana Jazmín Cárdenas Giraldo, Wilhem Alexander Bustos Hernández, Arbey Eduardo Barrios Castañeda, Rubén Darío Álvarez Calle, Liliana Aldana Ávila

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e07e2442d7b2d620ff5878bb9418cb962d745626f08a0238e32ebc4a63cbd9f**

Documento generado en 21/09/2022 12:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>